

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Excma. Diputación provincial de Guadalajara

HABILITACION Y SUPLEMENTO de crédito aprobado por la Comisión gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1946, para cubrir atenciones del Presupuesto del año actual.

HABILITACION DE CREDITO

Capítulo	Artículo	= INGRESOS =	PESETAS
		Cantidad que se toma del sobrante o superávit (488.250'21 pesetas) resultante en la liquidación del último ejercicio de 1945.....	165.432'93
		Idem que se calcula ha de exceder en los ingresos del arbitrio sobre maderas y leñas del corriente año.....	55.000'00
		Idem id. id. en los id. del 20 por 100 de rústica del id. id.....	150.000'00
		Idem id. id. en los id. del 40 por 100 de industrial y de comercio del id. id..	150.000'00
		Total ingresos.....	520.432'93
		= GASTOS =	
1.º	3.º	Para abonar a «Muebles Luque», de Madrid, su factura por suministro de muebles para la Casa Palacio.....	11.500'00
1.º	3.º	Para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, por estancias causadas durante el año de 1945.....	1.614'50
1.º	3.º	Para abonar a la Excma. Diputación provincial de Huelva, por estancias en Establecimientos Psiquiátricos de Cándida Herranz García, durante los años de 1942, 1944 y 1945.....	5.935'50
1.º	3.º	Para pago de la cuenta por alquiler de almacén en Molina de Aragón de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1945.....	100'00
1.º	3.º	Para pago de la cuenta de gastos de taller de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondiente al mes de Septiembre de 1945.....	150'00
1.º	3.º	Para pago a «Los Certales», S. A., de Madrid, el resto del crédito a su favor por muebles y decorado para la Casa Palacio provincial.....	208.448'43
1.º	3.º	Para pago a don Agustín Tejedor, el id. id. id. por obras de ampliación y reforma de la id. id.....	248.900'25
4.º	1.º	Para adquisición de la casa inmediata al edificio que ocupa la Casa provincial de Misericordia.....	30.000'00
4.º	1.º	Para pago al Notario don Eduardo Romero sus derechos y gastos suplidos en la escritura compra-venta de la casa sita en Salazaras, número 4, de esta capital.....	348'00

6.º	1.º	Para pago a don Cristóbal López Navarro, Portero de la Corporación, la compensación de sus jornales, que como obrero represaliado dejó de percibir como Peón albañil que fué de esta Excma. Diputación, según Decreto de 22 de Febrero último, Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de Julio del año actual y acuerdos de la Comisión gestora de 10 de Abril y 28 de Agosto de 1946	4.136'25
11.º	10.º	Para pago a Terán y Aguilar, S. A., de Madrid, por lámparas para los salones de la Casa Palacio	4.300'00
11.º	10.º	Para pago del presupuesto de Terán y Aguilar, S. A., de Madrid, de suministro de lámparas, arañas, etc., para las habitaciones con destino a los huéspedes de Honor, instaladas en el Palacio provincial	3.500'00
11.º	10.º	A varios proveedores, por material y obras para la conservación y reparación de la Casa Palacio	1.500'00
<i>Total gastos</i>			520.432'93

Ascediendo dicha habilitación de crédito a la suma de QUINIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS pesetas NOVENTA Y TRES céntimos

SUPLEMENTO DE CREDITO

= INGRESOS =

Cantidad que se toma del sobrante o superávit (488.250'21 pesetas) resultante en la liquidación del último ejercicio de 1945	81.912'00
<i>Total ingresos</i>	81.912'00

= GASTOS =

8.º	1.º	A Taberné, de esta Capital, por suministro de camas para la Casa provincial de Misericordia	72.000'00
8.º	1.º	A Domarco, de esta Capital, por confección de sillas metálicas para la id. id. ..	1.312'00
11.º	10.º	Por cristalería y mano de obra de colocación para id. id.	3.600'00
11.º	10.º	Presupuesto que se calcula para total terminación de obras de pintura, carpintería, fontanería, etc., en la id. id.	5.000'00
<i>Total gastos</i>			81.912'00

Importando el suplemento de crédito que antecede la suma de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS DOCE pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 de Haciendas locales.

Guadalajara 30 de Agosto de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor accidental, Cecilio Martín del Campo.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Agosto en los días que a continuación se indica:

Día 2 de Septbre.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios y tropa.
- » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 28 de Agosto de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1928

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, para promover al saneamiento de viviendas, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara 27 de Agosto de 1946.—El Alcalde-1923
Presidente, Cándido Laso.

PALAZUELOS

El día 9 de Septiembre próximo y hora de las diez y once de la mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas para el año 1946-47, con arreglo al plan forestal y pliego de condiciones obrantes en este Ayuntamiento y «B. O.» número 101 del día 22 de Agosto de 1946.

Palazuelos 27 de Agosto de 1946.—El Alcalde-1927
C. del Olmo.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

BALCONETE

El día 20 del próximo mes de Septiembre y hora de las dieciséis, se celebrará en esta Casa Consistorial y con sujeción al plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del mes actual, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Valdemanrique», número 39 del Catálogo, para 300 cabezas lanares y 60 de cabrío, bajo el tipo de 1.800 pesetas y presupuesto de gastos.

Balconete 26 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Mariano Yélamos. 1924
(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

LA PUERTA

Hallándose terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del catastro parcelario rústico de este término municipal durante el plazo de quince días hábiles, se hace saber a todos los contribuyentes interesados con el fin de que puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, debidamente reintegradas; en la inteligencia que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

La Puerta 20 de Agosto de 1946.—El Alcalde accidental, P. A., Daniel González. 1915

MOHERNANDO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, acordó subastar en pública licitación la reparación de la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta localidad, sita en la calle de Palacio, por el precio de 3.588 pesetas y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mohernando 24 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Federico González. 1916

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Angela Gayoso Sánchez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles, sitios todos en Armuña de Tajuña:

1. Una casa en la villa de Armuña de Tajuña, situada en la Plaza Mayor, sin número, consta de dos viviendas con dos puertas de entrada, con corral y puerta de acceso, que consta de planta baja, principal y cámaras, y linda por la derecha, entrando, calle de los Terreros y corral de Sofía Sánchez, izquierda calle Mayor y espalda casa de herederos de Julián Sánchez y corral de Aurelio Sánchez.

2. Una tierra en el término de dicho pueblo, sitio de «Las Aguas», de haber cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas, que linda al Saliente senda, Mediodía herederos de Teodora Sánchez, Poniente Bautista Pérez Pardo y Norte un vecino de Tendilla.

3. Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de haber veintidós áreas treinta y cinco centiáreas, que linda al Saliente senda, Mediodía Jesús Sánchez, Poniente río Tajuña y Norte Teodora Sánchez.

4. Otra tierra en el mismo término y sitio de «La Peña Hueca», de haber treinta y un áreas y cinco centiáreas, que linda al Saliente y Mediodía cerro, Poniente río y Norte Margarita Sánchez.

5. Un olivar en el expresado término y sitio del «Quejigal», de haber cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Saliente Pedro Flores y un vecino de Horche, Mediodía cerriguero, Poniente el referido Pedro Flores y Norte senda.

6. Una tierra en el término expresado y sitio del «Pendón», de haber treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda al Saliente río Tajuña, Mediodía río, Poniente cipotero y Norte Bautista Pérez Pardo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para todos los bienes que se subastan la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas en que han sido valorados.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. No ha sido suplida la falta de títulos de los bienes objeto de la subasta, por lo cual y como dispone la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento Hipotecario, el rematante habrá de practicar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el plazo que al efecto se le señale por este Juzgado.

Guadalajara veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de primera instancia, Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 1922
(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

PASTRANA

Don Pablo Pérez Páramo, Juez de instrucción ejerciente de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecutoria correspondiente al sumario 19 de 1943, seguido contra Blas González Riaza, sobre parricidio frustrado, y en providencia de este día he acordado sacar a pública y primera subasta, por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados para atender a las resultas de la causa, que son los siguientes:

1. Una tierra en término de Mondéjar, en el sitio denominado «El Llano», de haber una hectárea sesenta y dos centiáreas, que linda al Este, Gregorio Martínez; Sur, el mismo; Oeste, Pantaleón López, y Norte, Baltasar Ramiro, valorada en 400 pesetas.

2. Otra tierra en dicho término y sitio «Cabada», de haber ochenta y dos áreas veinte centiáreas, que linda Este, senda; Sur, Felipe Pérez; Oeste, cerro, y Norte, Marqués de Casa Valdés, valorada en 900 pesetas.

3. Otra tierra y viña en dicho término y sitio «Parral», de haber veintitrés áreas sesenta y nueve centiáreas, que linda Este, herederos de Ruperto Jiménez; Sur, herederos de Enrique Martínez; Oeste, los de Florentino Herreros, y Norte, Isidro Santa María, valorada en 150 pesetas. Total valor, 1.450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Septiembre próximo y hora de las doce; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor

total de lo embargado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a 20 de Agosto de 1946.—Pablo Pérez.—El Secretario, Miguel Horche. 1906

Distrito Forestal de Guadalajara

Subasta de aprovechamiento de plantas aromáticas incluido en el plan de 1945-1946, aprobado para los montes del Estado por Orden de la Dirección del Patrimonio del Estado de 26 de Julio de 1945.

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del R. D. de 27 de Abril de 1923 y las instrucciones del Patrimonio Forestal, con esta fecha he acordado que el día 5 del próximo Septiembre, a las diez horas de su mañana, tenga lugar la primera subasta de 250 quintales métricos de espliego, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas, en el monte número 1 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad del Estado, denominado «Carboneras, Pocillos, Cuesta del Pozuelo y otros», sito en término municipal de El Recuenco, con sujeción a las condiciones generales que se especifican a continuación y a los pliegos de las facultativas que se publican para el disfrute de los aprovechamientos en el monte número 1 del Estado.

Contra la resolución de esta Jefatura, por lo que respecta a la subasta que se anuncia, procederá siempre los recursos legales y primeramente el de alzada ante el Ministerio de Agricultura, interpuesto en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación de la resolución.

En la Secretaría del Ayuntamiento de El Recuenco estarán de manifiesto los presupuestos formados con arreglo a la O. M. de 13 de Agosto de 1942 y Orden ministerial de 21 de Octubre de 1945. También deberá ser expuesto al público un ejemplar del «Boletín Oficial», para el examen de estas condiciones generales y las del pliego de condiciones del disfrute de este aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al formulario siguiente:

Don, vecino de, según acredita por la cédula adjunta personal, ofrece por el aprovechamiento de, en el monte número 1, de la pertenencia del Estado, la cantidad de (en letra), comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y previo el depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de tasación.

.... a de 1946.

(Firma)

Pliego de condiciones facultativas a que se ha de ajustar la ejecución del aprovechamiento en el monte número 1 del Estado, sito en término municipal de El Recuenco.

1.ª La subasta se verificará en la Alcaldía de El Recuenco, término donde radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde o persona en quien delegue debidamente, acompañado de dos hombres buenos, un delegado de la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado y en la forma que anteriormente se expresa y previo el depósito en metálico del 5 por 100 de la tasación, no admitiendo ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación. Una vez verificada la apertura de los pliegos, se adjudicará provisionalmente al rematante a la mejor proposición, reteniéndose el 5 por 100 en metálico depositado por el adjudicatario provisional a disposición de esta Jefatura, hasta tanto que por la misma recaiga la aprobación de la subasta.

3.ª Aprobada por la Jefatura la subasta, se notificará al que resulte rematante por la Alcaldía de El Recuenco, el cual en el plazo de diez días deberá acreditar el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia del importe total del disfrute alcanzado en la liquidación, igualmente en dicho plazo realizará el in-

greso en la Habilitación del Distrito el importe del presupuesto de gastos formulado, conforme a la O. M. de 13 de Agosto de 1942 y Orden ministerial de 21 de Octubre de 1945, el cual será firmado y autorizado por el que resulte adjudicatario provisional.

4.ª Notificado el rematante de la aprobación de la subasta, si éste no residiera en el pueblo, nombrará un representante con el que se pueda entender este Distrito Forestal para todas las notificaciones y actos en que tenga que intervenir aquél.

5.ª No podrá hacer uso del aprovechamiento, aún provisto el rematante de la licencia, sin que se haga entrega del aprovechamiento por el funcionario de la Jefatura designado.

Transcurrido el plazo del aprovechamiento, se procederá por el funcionario del Distrito que designe la Jefatura a practicar el reconocimiento final, que lo verificará en análogas representaciones que en la entrega, levantándose la correspondiente acta, que firmarán los asistentes al acto, y en la que deberá constar, si lo hubiese, todos los daños que aparezcan. De estos daños será responsable el rematante, de no haber denunciado al autor en el término de cuatro días de efectuada la infracción.

Además, regirán para este aprovechamiento los pliegos generales de condiciones que figuran en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en iguales condiciones y hora, el día 10 del mismo mes.

Guadalajara 24 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 1925

(Derechos de inserción, 130 ptas.)

Comunidad de Molina y su Tierra

El día 19 de Septiembre próximo se celebrarán en la Sala Capitular las primeras subastas de aprovechamientos forestales de los montes de la pertenencia de la expresada Comunidad, año 1946-47, para los pueblos interesados del Asocio, de conformidad y sujeción al plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 22 del actual:

A las once horas, la de pastos del monte número 112, «Común de Caldereros», para 500 lanares, 150 cabrío y 20 vacuno, bajo el tipo de tasación de 3.400 pesetas y presupuesto de gastos.

A las doce, la de pastos del monte número 142, «Común de Bétera», para 2.500 lanares, 60 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas; y seguidamente, la de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje en dicho monte, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, y a continuación, para el pueblo de Morenilla, la de 200 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje en el referido monte, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, más en todas ellas el presupuesto de gastos.

A las trece, la de pastos, en el monte número 185, «Común de la Carrasca y otro», para 1.200 lanares y 100 cabrío, bajo el tipo de tasación de 5.600 pesetas, y seguidamente, la de 500 estéreos de leña gruesa y 500 de ramaje en el mismo monte, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, y en ambas, además, el presupuesto de gastos.

En cuanto atañe al aprovechamiento de pastos del monte número 134, «Sierra Molina», será con arreglo al vigente pacto existente entre Checa y pueblos interesados.

En caso de que alguna de las subastas anunciadas quedase desierta, se celebrará segunda subasta el día 27, a la misma hora y condiciones observadas en esta primera.

Molina de Aragón 27 de Agosto de 1946.—El Presidente, Francisco Checa.

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)